

RESOLUCIÓN No. **2362** DE 2023

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BENEFICIADAS CON LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2022"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 00159 de 2021, la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0148 de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002.
2. Que mediante Decreto No. 0085 de 2018, expedido por la administración municipal de Bucaramanga "Por el cual se determina el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga", se reglamentó el ejercicio de acuerdos escolares para cada vigencia fiscal, por ende, se asigna las partidas presupuestales para cada uno de los acuerdos: Acuerdos de Ciudad, Acuerdos de comuna y Acuerdos Escolares.
3. Que a través del Decreto No. 00159 del 2021, suscrito por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga "Por el cual se modifica el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga", se incluyó en el ejercicio de Acuerdos Escolares la participación de las sedes de Básica Primaria de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga y la presentación de una propuesta de respaldo en caso de no considerarse viable la propuesta principal.
4. Que mediante Decreto No. 216 del 15 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del año 2023, fijado mediante acuerdo no. 047 del 1 de diciembre de 2022.
5. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en concordancia con las estrategias y metas establecidas en el plan de desarrollo, determina la asignación de recursos económicos del Municipio a las Instituciones Educativas Oficiales con el propósito de atender la dotación de equipos, material didáctico, mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2022 en el Municipio de Bucaramanga, instituciones educativas que no cuentan con fondo de servicios educativos.
6. Que el proyecto "DOTACIÓN DE EQUIPOS, MULTIMEDIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" fue viabilizado por el Banco el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación Municipal con No. de Registro municipal 20210680010117 y BPIN 20210680010117.
7. Que la Secretaría de Educación Municipal encuentra oportuno transferir recursos económicos del municipio a las instituciones educativas oficiales con el propósito que puedan atender la dotación de equipos, material didáctico y mobiliario escolar en las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2022 en el Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. 2362 DE 2023

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: **"DOTALIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BENEFICIADAS CON LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2022"**

8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, solicitó a la Institución Educativa San José de la Salle, la cuenta bancaria y número de NIT de la institución, a la cual se deben girar los recursos asignados de manera oportuna.
9. Que, para efectuar la transferencia, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo; existen los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.01.003.2201070.3814091.289	AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS OTROS MUEBLES DE MADERA N C P	Recursos Propios
2.3.2.02.01.004.2201070.4299401.289	AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS RECIPIENTES METÁLICOS PARA BASURAS CANECAS	Recursos Propios

Que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal así:

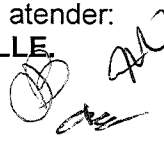
- 9.1 Certificado de disponibilidad presupuestal número **6894** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 25 de Agosto de 2023 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$77.656.953,00) de acuerdo con la siguiente clasificación de rubros: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$77.579.414,12) del rubro 2.3.2.02.01.003.2201070.3814091.289 y SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 77.538,88) del rubro 2.3.2.02.01.004.2201070.4299401.289 para atender: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IE SAN JOSÉ DE LA SALLE**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- TRANSFERIR: las siguientes sumas a saber:

1. SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$77.656.953,00) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LA SALLE identificada con el NIT: 804006314-1 de acuerdo con la siguiente clasificación de rubros: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$77.579.414,12) del rubro 2.3.2.02.01.003.2201070.3814091.289 y SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$77.538,88) del rubro 2.3.2.02.01.004.2201070.4299401.289 para atender: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IE SAN JOSÉ DE LA SALLE.**



RESOLUCIÓN No. 2362 DE 2023

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BENEFICIADAS CON LOS ACUERDOS ESCOLARES VIGENCIA 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO- GIRO DE LOS RECURSOS: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero, el valor asignado en un (1) único pago.

ARTÍCULO TERCERO: El rector de la Institución Educativa objeto de transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos efectuada a través del presente acto administrativo, deberá incorporarlos en su respectivo presupuesto, ampararlos con la póliza de manejo y para su ejecución se sujetará a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a realizar las respectivas adquisiciones según el caso y demás actuaciones tendientes a la ejecución de los recursos transferidos conforme al proyecto previamente aprobado, estudio de precios y cotizaciones presentadas ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga, y que fueron debidamente avalados en el proyecto correspondiente.

PARÁGRAFO. - En el evento de requerir modificación o ajuste por parte de la Institución Educativa, se deberá realizar la respectiva consulta ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga y así mismo, sustentar dicha petición ante el Comité Técnico de Presupuestos participativos, quien será el ente encargado de autorizar previa exposición de sustento técnico, económico y jurídico la viabilidad de dichas modificaciones.

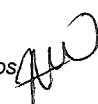
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los, 19 SEP 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA RINCON GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó Asp. Técnicos: Carolina Ortiz Santamaria, Arquitecta Bienes y Servicios CPS 3129-2023 

Proyectó Asp. Técnicos: José Andrés Carreño Domínguez, Profesional Universitario, Líder Bienes y Servicios 

Revisó Asp. Financieros: Jennifer Hernández Díaz, Profesional Universitario, Líder Presupuesto 

Revisó Asp. Jurídicos: Jenny Fernanda Bayona Chinchilla, Asesora Despacho 

Revisó Asp Jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario, Jurídica 